

HOSPITAL CENTRAL DE MAJES U.A. DEC	TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INDICE DE SEGURIDAD HOSPITALARIA	
---	--	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	07.11.0043.0977 SERVICIO DE FORMULACION, IMPLEMENTACION Y EVALUACION DEL INDICE DE SEGURIDAD HOSPITALARIO
Objetivo estratégico	AOI00013300558: DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PÚBLICOS.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INDICE DE SEGURIDAD HOSPITALARIA
Compatibilización del requerimiento	NO CORRESPONDE
FINALIDAD PÚBLICA	La contratación del servicio de formulación, implementación y evaluación del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) para el Hospital Central de Majes tiene como finalidad obtener un diagnóstico técnico actualizado de su seguridad estructural, no estructural y funcional, integrando la actualización integral de los planos físicos y digitales. Esto permitirá establecer una base técnica sólida para la gestión del riesgo de desastres, garantizando la continuidad operativa de los servicios de salud y la protección de la vida de los pacientes y el personal ante la ocurrencia de eventos adversos.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar los servicios de un consultor o equipo especializado para realizar la formulación, implementación y evaluación del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) del Hospital Central de Majes, que permita determinar su nivel de seguridad y capacidad de respuesta ante emergencias y desastres, incluyendo el levantamiento y actualización técnica de su infraestructura física
ALCANCES/CARACTERÍSTICAS y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
Descripción Del Servicio A Contratar	

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL ÁREA "MANTENIMIENTO"

Código de ITEM	DESCRIPCIÓN
07.11.0043.0977	SERVICIO DE FORMULACION, IMPLEMENTACION Y EVALUACION DEL INDICE DE SEGURIDAD HOSPITALARIO

Actividades o detalle del servicio

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Levantamiento y Actualización de Planimetría: Realizar el levantamiento físico <i>in situ</i> de la infraestructura actual para la elaboración de planos actualizados de Estructuras, sustituyendo la documentación técnica del año 2013. Estos deberán entregarse en formato físico (ploteados y firmados) y digital (archivos CAD editables).
2	Evaluación de Vulnerabilidad: Aplicar los formularios de evaluación de la OPS/OMS para determinar el nivel de seguridad en los componentes: • Estructural: Estado de columnas, vigas, muros y cimentación. • No Estructural: Sistemas de líneas vitales (agua, energía, gases medicinales), equipos médicos y elementos arquitectónicos. • Funcional: Organización del comité de desastres, planes de contingencia y capacidad de respuesta del personal.

Condiciones de la Contraprestación

- **Calidad y Vigencia Metodológica:** Todos los instrumentos, matrices de evaluación, directrices técnicas, guías metodológicas y herramientas informáticas utilizados en la formulación, implementación y evaluación del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) deberán ser vigentes, oficiales (avalados por la Organización Panamericana de la Salud - OPS / Organización Mundial de la Salud - OMS y el ente rector nacional en salud) y estrictamente compatibles con la normatividad técnica sectorial vigente
- **Compatibilidad Normativa y Estructural:** Los entregables y planes de acción desarrollados deberán garantizar total compatibilidad y alineación con los marcos normativos de gestión de riesgo de desastres, infraestructura y gestión de la calidad en salud del país.
- **Responsabilidad Integral:** El consultor o contratista será civil, administrativa y técnicamente responsable por cualquier inconsistencia, omisión grave, filtración de información confidencial, daño documental, pérdida de datos o alteración no autorizada de los expedientes, bases de datos, planos, historias clínicas o registros institucionales durante la ejecución del diagnóstico y levantamiento de información en campo.
- **Protocolo de Seguridad de la Información y Acceso:** El contratista deberá aplicar rigurosos procedimientos de seguridad de la información, confidencialidad (firmas de acuerdos de no divulgación) y manipulación ética de datos sensibles durante las entrevistas, auditorías y recorridos en las instalaciones hospitalarias, evitando la

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA DE SALUD ARECIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS

interrupción de la prestación de los servicios de salud y salvaguardando la integridad de los sistemas informáticos del establecimiento.

Cierre y Conformidad del Servicio: Finalizado el servicio, la documentación técnica del Índice de Seguridad Hospitalaria deberá entregarse en perfecto orden, a entera satisfacción de la entidad, incluyendo:

- El **Informe Técnico Final** de evaluación del ISH con la categorización de seguridad resultante.
- Los respaldos digitales de las matrices de cálculo debidamente fórmulas, paneles fotográficos fechados, actas de y las respectivas constancias o etiquetas de entrega formal en los archivos institucionales y de gestión de riesgos.

GARANTÍA DEL SERVICIO:

Doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la aprobación y suscripción del informe técnico final y del acta de conformidad del servicio.

Cualquier inconsistencia metodológica, error en el cálculo de las matrices del ISH, omisión en la evaluación de los módulos (estructural, no estructural y funcional), falta de alineación con las directrices de la OPS/OMS o deficiencia relacionada con la calidad técnica de los entregables y planes de mitigación durante dicho periodo deberá ser corregida, complementada o actualizada por el contratista sin costo alguno para la entidad.

MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago es a "Suma alzada"

PLAN DE TRABAJO:

No corresponde

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro correspondiente al objeto de la contratación, de ser aplicable.
2. No encontrarse incurso en impedimentos para contratar con el Estado, conforme a la Ley N° 32069, lo cual se acredita mediante declaración jurada.
3. Contar con capacidad legal para contratar, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Contar con RUC activo y habido, de corresponder.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

DEL PROVEEDOR:

Experiencia Mínima: El postor deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos **dos (02) servicios similares** en establecimientos de salud públicos o privados durante los últimos cinco (05) años.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE AREQUIPA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS

Definición de Servicios Similares: Se consideran servicios similares a la elaboración de: Diagnóstico y Plan de Acción de Seguridad Hospitalaria, Implementación y/o Evaluación del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH), Estudios de Vulnerabilidad en Establecimientos de Salud, Elaboración de Planes de Contingencia ante Desastres en Salud y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Hospitalaria.

Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copias simples de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (vouchers de depósito, reportes de estado de cuenta o que el mismo comprobante tenga el sello de "cancelado").

DEL PERSONAL:

Requisitos y acreditación

El proveedor deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

Personal Clave

1. Ingeniero Civil

- **Formación Académica:** Título profesional en Ingeniería Civil, debidamente colegiado y con habilitación vigente.
- **Capacitación Obligatoria:** Certificado o Constancia del Curso de Evaluador del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH).
- **Experiencia Laboral:** Experiencia mínima en evaluaciones del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) en al menos tres (03) hospitales, y/o experiencia general en proyectos de infraestructura hospitalaria, estructural o gestión de riesgo de desastres.

2. Arquitecto

- **Formación Académica:** Título profesional en Arquitectura, debidamente colegiado y con habilitación vigente.
- **Capacitación Obligatoria:** Certificado o Constancia del Curso de Evaluador del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH).
- **Experiencia Laboral:** Experiencia mínima en evaluaciones del ISH y/o levantamiento planimétrico, diseño y diagnóstico de vulnerabilidad en infraestructura de establecimientos de salud públicos o privados.

3. Personal de Salud

- **Formación Académica:** Título profesional de Médico Cirujano o Licenciado(a) en Enfermería, debidamente colegiado y con habilitación vigente.
- **Capacitación Obligatoria:** Certificado o Constancia del Curso de Evaluador del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH), con especialización o capacitación afín en gestión de riesgo de desastres en el sector salud, epidemias o emergencias y desastres.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR GENERAL DE MANEJO DE DESASTRES

- **Experiencia Laboral:** Experiencia en la implementación, evaluación de componentes funcionales del ISH, elaboración de planes de contingencia o gestión de servicios de salud en el ámbito hospitalario.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar:

El servicio se realizará de manera presencial en las instalaciones del **Hospital Central de Majes**, ubicado en Asentamiento B-1 Lote 1 – Irrigación Majes, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa.

Plazo de ejecución del servicio:

El plazo total para la prestación del servicio será de **treinta (30) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la respectiva Orden de Servicio y/o firma del contrato.

ENTREGABLES

Entregable	Plazos	Detalle Entregable
Informe para el servicio de mantenimiento del HCM	30 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	• Informe de Evaluación del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) firmados. • 01 Juego de Planos Actualizados: Estructurales en físico (ploteados) y digital (AutoCAD editable) firmados.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del HCM siguiente:
mesadepartes@hospitalcentralmajes.gob.pe
- Mesa de Partes del HCM: NRO. B-1 C.P. EL PEDREGAL SECTOR (COSTADO FAC. AGRONOMIA DE UNSA Y UCSM) AREQUIPA - CAYLLOMA - MAJES

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio de mantenimiento correctivo de congeladora será Emitido por el área usuaria, previa validación técnica del **Responsable del Área de Mantenimiento** (respecto a los planos) y de la **Responsable del PP 068** (respecto a la metodología ISH).

PENALIDADES

Penalidad por mora (Referencial)

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GR

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplica penalidad diaria conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde $F = 0.40$.

Límite máximo de penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.2 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-EF, el monto máximo acumulado de penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del **contrato menor correspondiente**.

La aplicación de penalidades no se encuentra supeditada exclusivamente al incumplimiento de entregables, sino al incumplimiento de las obligaciones y/o plazos contractuales establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, según corresponda.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una (1) armada, después de ejecutada la prestación, previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del HCM no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por el HCM.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El HCM puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAYES - GRA

Mg. Víctor Ricardo Esquicha Tejada

07

imposibilite la continuación del contrato.

- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada

los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación con el servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HCM.

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del HCM. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con

GOBIERNO REGIONAL UCAREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES - GRA
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejeda

los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HCM, las Políticas de Seguridad de la Información del HCM, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HCM queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada